

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 17 de Septiembre de 2014, entre la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don FERNANDO HUDSON SOTO, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "la Corporación" y don ERWIN HUGO ARELLANO CARVAJAL, cédula nacional de identidad N° 6.141.533-5, domiciliado en Angamos 390, comuna de Limache, en adelante "el prestador de servicios" se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERA**: La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, encomienda a don Erwin Arellano Carvajal para que lleve a cabo la orden de compra Nº 01609-14 de fecha 26 de Septiembre de 2014 por la ejecución de los trabajos del Proyecto que se denomina:

## - "EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE MEDIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO BICENTENARIO MARY GRAHAM"

Los trabajos a efectuar por el prestador de servicios serán los siguientes.

- a) Siete (7) frases diarias, de lunes a sábado, en radios Latina de Limache y Énfasis de Villa Alemana, además de una entrevista mensual en las mismas.
- b) Radio Latina de Limache abarca las comunas de Limache, Olmué, Villa Alemana y Quilpué principalmente, llegando a tener cobertura en las provincias de Quillota, Marga Marga y Valparaíso.
- c) Radio énfasis de Villa Alemana abarca principalmente las comunas de Villa Alemana, Limache, Quilpué y Viña del Mar, cubriendo también las provincias de Marga Marga, Valparaíso y alrededores.
- d) Publicación en espacio "Mundo Escolar" del diario La Estrella de Valparaíso, a todo color, con cobertura en las mismas provincias antes mencionadas y en toda la región, con 1.000 (mil) ejemplares para regalar a la comunidad, después de medio día.
- e) Difusión de la publicidad radial y escrita en medios electrónicos de la región, los que, según corresponda, re direccionarán al sitio web del establecimiento, siendo estos los 4 medios más importantes de la zona.



- f) Las fotografías (4) cuatro serán tomadas por un reportero gráfico del diario "La Estrella" y la grabación de la fase radial se realizará en los estudios de Radio Latina de Limache.
- g) Para la campaña radial, se realizarán 60 días en cada Radio, siendo estos no continuos, es decir, desde el 15 de septiembre hasta el 14 de octubre, y posteriormente desde el 10 de noviembre hasta el 9 de diciembre.
- h) La publicación en el diario "La Estrella" se realizará un solo día, a convenir, entre el 20 de octubre y el 5 de Noviembre.
- i) Los medios digitales mantendrán la publicidad durante todo el periodo, desde el 15 de septiembre hasta el 14 de diciembre.

Todo lo anterior según propuesta publicitaria presentada a la Sra. Viviana Cerda Meneses, directora del Liceo Bicentenario Técnico profesional "Mary Graham" de Villa Alemana, que se tiene como parte integrante del presente contrato y, por tanto, obliga al prestador de servicios, en todo y cada uno de sus términos.

**SEGUNDA**: El presente contrato se extenderá desde el día 17 de Septiembre de 2014 y hasta 30 de Noviembre de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecido la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que el mandante lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato.

**TERCERA:** El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 1.580.000.- (un millón quinientos ochenta mil pesos) IVA incluido.

Esta cantidad será pagada dentro de los primeros quince (15) días siguientes al término de la prestación se servicios.

Se deja expresamente establecido que el estado de pago se efectuará a través de cheque a nombre de **ERWIN HUGO ARELLANO CARVAJAL**.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)



**CUARTA**: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previó al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe escrito, que de cuenta de los servicios realizados;
- C) Visación conforme, por parte de la Directora del Liceo Bicentenario Técnico profesional Mary Graham, Sra. Viviana Cerda Meneses, o quien lo reemplace, en términos satisfactorio de los trabajos.

**QUINTA**: Si el prestador no cumple en tiempo y forma las obligaciones del presente contrato, se obliga al pago de una multa de \$10.000.- (diez mil pesos) por cada día de atraso en la realización del servicio.

**SEXTA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**SEPTIMA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**OCTAVA**: Toda duda en la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por el Secretario General de la Corporación.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo



Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

**UNDÉCIMA:** El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

ERWIN HUGO ARELLANO CARVAJAL

C.I.: 6.141.533-5
PRESTADOR DE SERVICIOS

ERNANDO HUDSON SOTO

corporación Municip C.I.: 8.913.550-8
de Villa Alemano SECRETARIO GENERAL
EN E Corporación Municipal

Villa Alemana